



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 003 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 26 ABR 2024

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N° 123-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 26 de abril del 2024, Memorándum N°164-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 26 de abril del 2024, Informe N°215-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNELSA-JCHT, de fecha 25 de abril del 2024, Informe N° 167-2024-GRC/GERAGRI/SGDPAAC/PPA.JP. YCL, de fecha 25 de abril del 2024, Informe N° 067-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC/PPA/LAR, de fecha 24 de abril del 2024, memorándum N°019-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC, de fecha 16 de febrero del 2024, informe N°067-2024-GR CUSCO/GERAGRI/SGDPAAC/PPA, de fecha 24 de abril del 2024, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de fecha 25 de abril del 2024, el Jefe del PI." Pastos Altoandinos, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", para cubrir gastos durante la permanencia en la feria de los beneficiarios del PI., para la PARTICIPACIÓN EN LA FERIA VII FESTIVAL NACIONAL DEL QUESO VELILLE 202, para lo cual se solicita la suma de S/ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos con 00/100 Soles), para la actividad de acuerdo al siguiente cronograma.

N°	ACTIVIDAD	FECHA	HORA DE INICIO	HORA FINAL	RESPONSABLE
1	Participación en la feria	27/04/2024	9:00 am	5:00 p.m.	Jefe de proyecto, inspector del proyecto, residente, especialistas del proyecto y técnico responsable de la zona
2	Participación en la feria	28/04/2024	9:00am	5:00 p.m.	Jefe de proyecto, inspector del proyecto, residente, especialistas del proyecto y técnico responsable de la zona
3	Participación en la feria	29/04/2024	9:00am	5:00 p.m.	Jefe de proyecto, inspector del proyecto, residente, especialistas del proyecto y técnico responsable de la zona

CUADRO CONSOLIDADO-PRESUPUESTO REQUERIDO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.T.	OBSERVACIONES
-------------	--------	----------	------	------	---------------



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

SC DE TRANSPORTE DE PRODUCTORES(IDA Y VUELTA)	SERVICIO	4	250	1000	HABILITO
SC ALIMENTACION PARA LOS FERIANTES	RACION	15	30	450	HABILITO
OTROS GASTOS (ACONDICIONAMIENTO DE STAND, DECORACION DEL STAND, MATERIAL LOGISTICO Y OTROS	GLOBAL	1	950	950	HABILITO
SUB TOTAL S/				2400	
COSTO TOTAL				2400	

Que, el objetivo que se tiene es promover y potenciar el desarrollo de la actividad económica con la participación en eventos y ferias de los beneficiarios del proyecto, asimismo promocionar la participación activa de los beneficiarios del proyecto, a través de articulación comercial en las diferentes ferias a nivel distrital, di verificar el modo de preparación de los insumos agrícolas el bio compost para una buena producción resaltando el cuidado de nuestro ambiente y recursos hídricos), para lo cual designan como responsable del manejo de dichos fondos, a la Ing. LOURDES ALVIZ RIMACHE con D.N.I. 42854583, residente del proyecto pasto- chumbivilcas zona 3 PEC IV-B-C-meta 019-2024", y estando con el proveído de fecha 25 de abril del 2024, que obra en el Informe N° 0167-2024-GR-C/GERAGRI/SGDPAAC/PPA.JP. YCL, de fecha 25 de abril del 2024, por el Director de la Oficina de Administración, quien dispone la elaboración de la respectiva Resolución Gerencial solicitada, por ser una de sus responsabilidades en su condición de Director de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Numeral 40.1) señala textualmente: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa";

Que, el mismo dispositivo invocado en su numeral 40.2) señala: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Así mismo dicha Norma precisa que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, advirtiendo que además no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no



Gobierno Regional
CUSCO

Gerencia Regional de
Agricultura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, con la finalidad de cumplir las metas que se tiene y agilizar la gestión técnico administrativo de los fondos asignados y la naturaleza del gasto, es necesario autorizar el manejo de fondos por la Modalidad de Encargo para los gastos que se efectuarán por las razones que se tiene anteriormente, en forma directa, mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Unidad No Estructurada de Logística de la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, mediante informe N°215-2024-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JCHT, de fecha 25 de abril del 2024, en la que declara procedente la habilitación de fondos a través de la modalidad de Encargo Interno, quien lo sustenta de manera técnica conforme a sus atribuciones y responsabilidades en su condición de responsable de las contratación de bienes y servicios de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, así mismo se cuenta con el memorándum N°164-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 26 de abril del 2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde emite Opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el encargo interno solicitado por el área usuaria para la realización de la actividad programada por el Proyecto de Inversión Pública denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", señalando que SI SE CUENTA con la disponibilidad presupuestal para dicho otorgamiento del habilito, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, de las Especificas de Gastos; 26.71.63; de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el gasto se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

SEC. FUN	PROGR AMA	PRODUCTO - PROYECTO	ACT-AI-OBRA	FUN CION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDA D	RU BR O	FTE FTO	ESPECIFI CA	MONTO
019	9002	2533450	600000 9	03	009	0017	0013023	18	RECURSOS DETERMINADOS	26.71.63	S/2,400.00

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GR del 19 de febrero del 2024, y concordante con la Resolución Gerencial Regional Nro. 163-2024-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 15 de abril del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la asignación de Fondos por la Modalidad de encargo interno a favor de la Ing. LOURDES ALVIZ RIMACHE, con D.N.I. 42854583, residente del proyecto pasto-chumbivilcas zona 3 PEC IV-B-C- meta 019-2024, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el importe ascendente a la suma de S/ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos con 00/100 Soles), que se destinara para la

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



participación en la FERIA VII FESTIVAL NACIONAL DEL QUESO VELILLE 2024, para cubrir gastos durante la permanencia en la feria de los beneficiario, que se llevara a cabo los días 27,28 y 29 de abril del 2024, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, de las Especificas de Gasto: 26.71.63, del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para los gastos que genere cubrir durante la permanencia en la feria de los beneficiario, en la participación de la FERIA VII FESTIVAL NACIONAL DEL QUESO VELILLE 2024, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", que se tiene programado según el requerimiento del área usuaria, por el proyecto de Inversión aludido precedentemente, exhortándose al responsable que dichas actividades se deberán llevar a cabo, en estricto cumplimiento a lo requerido por el área usuaria, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, que no excederá los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que las contrataciones materia del encargo se realicen con observancia de lo establecido por la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a las instancias correspondientes y al área usuaria conforme a Ley.



REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Edward A. Alvarez Solomayor
DIRECTOR

C.C
Archivo
OAJ/OA/OPPM
AYS/GERAGRI/MAPL/jfcb

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
www.gob.pe/regioncusco-geragri